

Las Propinas de los Señores de la Villa
Su haueidas satisfecho enteramente causar
doles notorio perjuicio, Por cuyos excesos que no
án justificado subclusiva, les deuo condenar
y condeno en mil y quinientos maravedis
acada Onof. P. lo que mira a los Mañados
que en otros Rescriptos d.º Johanes de el Pósito
y granero de esta Villa, Como hasimosen p.º lo que
teniente de los Cavalleros de guerra sobre los
Cargos que respectivamente les han formado,
mas resultando contra los referidos Corregidores
les deuo absoluer de ellos, y p.º el mismo modo de
proceder les deuo condenar y condeno en la pena
de mil maravedis // Como tambien p.º lo que se
sulta contra los Procuradores del Sumero
de esta Villa les absoluo de los Cargos que con
tra estos resultan // y de lo que se pone en su
Escrito de la forma de esta Inguenta y rreco, y
p.º lo mismo // y los Antecedentes les condeno
en la pena de quinientos maravedis // Por los
Cargos que resultan en particular contra